

PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

México, D.F., a 17 de enero del 2001

Resolución número: P/170101/007

Con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 11, fracción II, 12, 24, 25, 26, 27, 50 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Primero y Segundo, fracción IV del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 3 y 15, fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000; el Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes para el mismo periodo, y tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 8 de septiembre de 2000, la empresa denominada Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Pegaso"), presentó ante la Dirección General de Política de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la "DGPT"), de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo la "Secretaría"), solicitud para el otorgamiento de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones interestatal (en lo sucesivo la "Solicitud de Concesión").
- 2. Mediante oficio número 112.201.-1571 de fecha 18 de septiembre de 2000, la DGPT remitió a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la "Comisión"), la Solicitud de Concesión de Pegaso, con el fin de que se realizara el análisis respectivo y se emitiera la opinión correspondiente.
- Derivado de lo anterior la Dirección General de Larga Distancia y Valor Agregado adscrita a la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones de la Comisión (en lo sucesivo la "Coordinación General"), mediante oficios CFT/D06/CGST/DGLDVA/06857/2000, CFT/D06/CGST/DGLDVA/06858/2000



Resolución número: P/170101/007

CFT/D06/CGST/DGLDVA/06859/2000, remitió a las Areas Generales de Planeación y Análisis Económico, Ingeniería y Tecnología y de Asuntos Jurídicos, respectivamente, la Solicitud de Concesión de Pegaso, a fin de que se realizara el análisis y se emitieran los dictámenes correspondientes.

4. Con fecha 4 de octubre de 2000, la Dirección General de Análisis Financiero adscrita al Área General de Planeación y Análisis Económico, emitió el oficio número DGAF/670/00, mediante el cual solicitó a la Coordinación General requerir a Pegaso la presentación de información económico-financiera que complementara su Solicitud de Concesión.

Atendiendo a la solicitud descrita en el párrafo que antecede, la Coordinación General giró a Pegaso el oficio CFT/D06/CGST/DGLDVA/11517/2000 de fecha 30 de octubre de 2000, mediante el cual requirió la información complementaria solicitada por el Área General de Planeación y Análisis Económico, misma que fue presentada por Pegaso ante esta Comisión el 23 de noviembre de 2000 y turnada por la Coordinación General al Área General mencionada, mediante oficio CFT/D06/CGST/DGLDVA/12161/2000 del 23 de noviembre de 2000.

5. Con fecha 11 de octubre de 2000, la Dirección General de Aspectos Regulatorios e Instrumentación Legal dependiente del Área General de Asuntos Jurídicos, emitió el oficio número CFT/D02/AGAJ/DGARIL/927/00, mediante el cual solicitó a la Coordinación General, requerir a Pegaso la presentación de información jurídica que complementara su Solicitud de Concesión.

Con base en lo anterior, la Coordinación General, mediante el oficio CFT/D06/CGST/DGLDVA/11182/2000 del 18 de octubre del año en curso, requirió a Pegaso la información solicitada por el Area General de Asuntos Jurídicos, misma que fue presentada ante la Comisión por Pegaso el 27 de octubre de 2000 y turnada a la Dirección General de Aspectos Regulatorios e Instrumentación Legal mediante oficio CFT/D06/CGST/DGLDVA/11996/2000 de fecha 15 de noviembre de 2000.

 Mediante escritos de fechas 25 de octubre de 2000, 21,22 y 24 de noviembre de 2000, Pegaso presentó ante la Comisión, información de carácter





Resolución número:P/170101/007

económico-financiero, en alcance a la Solicitud de Concesión presentada. Dicha información iba dirigida a la Dirección General de Análisis Financiero.

 El 24 de noviembre de 2000, la Dirección General de Análisis Financiero, adscrita al Área General de Planeación y Análisis Económico emitió dictamen favorable con oficio DGAF/814/00.

Sin embargo, el dictamen tiene una salvedad, pues dicha Área solicita que el Pleno sugiera a la Secretaría, en el caso de que otorgue el título correspondiente, lo siguiente: "...Pegaso deberá llevar contabilidad separada de los servicios que pretende ofrecer de conformidad con lo establecido en la metodología de separación contable por servicio aplicable a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones".

Con fecha 27 de noviembre de 2000, la Dirección General de Aspectos Regulatorios e Instrumentación Legal, adscrita al Área General de Asuntos Jurídicos emitió dictamen favorable con oficio CFT/D02/AGAJ/DGARIL/1092/00.

8. Con fecha 28 de noviembre de 2000, la Dirección General de Estudios Técnicos, Investigación y Desarrollo dependiente del Área General de Ingeniería y Tecnología, emitió el dictamen correspondiente a la Solicitud de Concesión de Pegaso, mismo que fue emitido en sentido favorable.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado, como rector de la economía y promotor del desarrollo, establecer las condiciones que permitan la concurrencia de la iniciativa e inversión de los particulares, bajo un marco regulatorio claro y seguro;

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 1995–2000 y al Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes para el mismo periodo, constituye un objetivo prioritario lograr una mayor cobertura y penetración de los servicios de telecomunicaciones en un ambiente de sana competencia, a fin de aumentar la productividad de la economía en su conjunto, brindar más oportunidades de desarrollo en el país, elevar la calidad y aumentar la diversidad





Resolución número: P/170101/007

de los servicios con precios más accesibles y en beneficio de un mayor número de usuarios;

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones la Secretaría deberá promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, así como fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones, a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios;

Que el artículo 11, fracción II del ordenamiento legal antes mencionado, establece que se requiere de concesión de la Secretaría para instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones;

Que las Areas Generales de la Comisión emitieron opinión favorable respecto a la solicitud de concesión planteada por Pegaso.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ha tenido a bien emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

P/170101/007

PRIMERO.- Se emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto de la solicitud presentada el 8 de septiembre de 2000 por la empresa Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., para obtener una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones interestatal.



Resolución número: P/170101/007

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Larga Distancia y Valor Agregado a notificar a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones el contenido de la presente Resolución.

Este acuerdo fue tomado por unanimidad de votos de los Comisionados, quienes firman al calce para constancia.

Lic Jorge Nicolin Fischer Presidente

Lic. Jorge Arreola Cavazos Comisionado

Lic. Jorge Lara Guerrero Comisionado

Dr. Enrique Melrose Aguilar Comisionado